



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00150-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta el numeral 31 de enero de 2022, se accederá a decretar la medida de embargo de las cuentas bancarias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar a favor del demandado JUAN CARLOS TORREAS VASQUEZ, en las siguientes cuentas:

- Cuentas ahorro No. 224264 del Banco Davivienda.
- Cuentas ahorros No. 930118 de Bancolombia.
- Cuentas ahorro No. 491173 de Bancolombia.

Se advierte que la anterior medida se limita a la suma de \$ 30.000.000.

SEGUNDO: Se decreta el embargo de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar a favor del demandado JOSE ROLANDO VILLEGAS GIRALDO, en las siguientes cuentas:

- Cuentas ahorros No. 860490 de Bancolombia.

Se advierte que la anterior medida se limita a la suma de \$ 30.000.000.

RADICADO N° 2020-00150-00

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios de embargo y Transunion, a través de los siguientes enlaces:

[23OficioEmbargoCuentas.pdf](#)

[24OficioEmbargoCuentas.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 17 de junio de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

CUARTO: Se requiere a la actora para que adelante las diligencias tendientes de integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

096

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08282f0df23ffbf752df79397b6985167ffad63adf0f24d87e790e4e107498bb**

Documento generado en 06/06/2022 11:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>